



DECRETO Nº 0333

Lanús,

30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.403-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Sr. CAVALLARO, JAVIER;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la planificación y armado de proyectos y programas a fin de optimizar los servicios de Seguridad, realizando un aprovechamiento de recursos materiales y humanos existentes; así como evaluación y aplicación de criterios unificados para futuras adquisiciones de hardware y software; así como recursos humanos a ser aplicados a la seguridad, basado en operaciones integrales de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en adelante "LA OBRA". Asimismo, "EL COMITENTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y esta acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "EL CONTRATISTA", deberá: a) Realizar la consultoría, capacitación, armado y planificación a fin de optimizar los servicios, realizando un aprovechamiento de recursos materiales y humanos existentes; b) Evaluar y aplicar criterios unificados para futuras adquisiciones de hardware y software así como recursos humanos a ser aplicados a la seguridad, basado en operaciones integrales de Área; c) Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "EL CONTRATISTA"; d) Realizar los informes de campo, de corresponder y e) Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar al Sr. CAVALLARO, JAVIER - D.N.I. N° 29.846.173, la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019, siendo el pago mensual de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), asimismo con el pago mensual se acreditarán las cargas correspondientes con sus categorías de inscripción ante la AFIP y ARBA, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GRINDETTI